

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Reorganización Juan Carlos Carreño Martínez. Radicación No. 2017-00123-00.**

Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, SE ORDENA al promotor que, máximo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, incorpore al expediente el acuerdo de reorganización debidamente aprobado, al igual que el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto actualizado, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría, contrólense el término anterior y, vencido, pase el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293f64f2e332b5ea53fd238670fe60a413bdb1fc61d3bc921f46c5638bb23a3b**  
Documento generado en 11/03/2022 07:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>